

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

103 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 3 JUL 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 505-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 274-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 120-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 183-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público del mes de Julio para el año fiscal 2018, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de VILLA Rresupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser prodificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el PAL presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 148-2018-EF, publicado el 28 de Junio del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del oliego 007: Ministerio del Interior para los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), debiendo el titular del pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos; siendo que, en el Anexo: Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión con cargo al FESC", que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA,

Que, con Informe N° 183-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF, a través del cual se transfiere el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES),



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

103 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador,

n 3 jul 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, corresponde una modificatoria en el Nivel enstitucional mediante Transferencia de Partidas - Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos eterminados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y garticipaciones; precisando que los recursos asignados corresponden para a la ejecución del siguiente proyecto de nversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con Código SNIP Nº 289878, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando Nº 120-2018-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas:

Que, con Informe N° 274-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal avorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – Julio, por la modalidad de Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 por el importe de S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2018-EF;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 505-2018-GM/MVES; en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo Nº 148-2018-EF, en el Presupuesto Ínstitucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el Año Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/ 14'904,881.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de Inversión Pública con Código SNIP Nº 289878, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**PLIEGO** 

: 301291

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 5 : 18 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

## **INGRESOS**

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	\$/ 14'904,881.00

TOTAL INGRESOS	S/ 14'904,881.00
	0, 14 304,001.00



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

103 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 3 JUL 2018

## **EGRESOS**

PROGRAMA	0030	REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	2.243597	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA E SALVADOR – LIMA –LIMA
PRODUCTO	4-000124	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA
FUNCION	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNC	014	ORDEN INTERNO
GRUPO FUNC	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
META	0116	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR — LIMA — LIMA
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.2 3.99 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

TOTAL EGRESOS S/ 14'904,881.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DECULA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL GUIDO MIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia